



GOBIERNO PARROQUIAL DE SIDCAY

Página web: www.parroquiasidcay.gov.ec Mail: jpsidcay@hotmail.com Telefax: 2365-124 Ruc: 0160026900001

DIRECCION: CENTRO PARROQUIAL

EL GOBIERNO PARROQUIAL DE SIDCAY

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la Republica en el art 275 primer inciso, dice el régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socioculturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay.

Que, el desarrollo es el crecimiento del bienestar que tienen las personas que forman parte de una sociedad EL DESARROLLO INTEGRAL no es solo el crecimiento, no solo tiene que ver con el mejoramiento económico; sino también con lo social, mayor equidad, político cultural, preservar la identidad y respeto a la naturaleza.

Que, ante el agotamiento del sistema tradicional, clientelar y de corrupción que no ha logrado superar los nudos críticos de la pobreza local y territorial; Por el crecimiento de la conciencia ciudadana y la democracia a nivel local; exigencia de participación directa sin intermediarios; Por el desarrollo de organizaciones con nuevas demandas; por los avances en la regulación constitucional que alienta la descentralización la planificación y la participación ciudadana.

Que los distintos niveles de Gobierno tienen la obligación de observar la unidad territorial, la unidad económica y la unidad en la igualdad de trato, como expresión de la soberanía popular.

Que el COOTAD en el art 65 literal f establece: promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base.

En uso de sus atribuciones establecidas en el Artículo 67 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; expedí el siguiente:

REGLAMENTO ORGANICO FUNCIONAL, QUE REGULA A LOS COMITES DE DESARROLLO INTRGRAL CDI, DE LA PARROQUIA DE SIDCAY.

CAPITULO PRIMERO

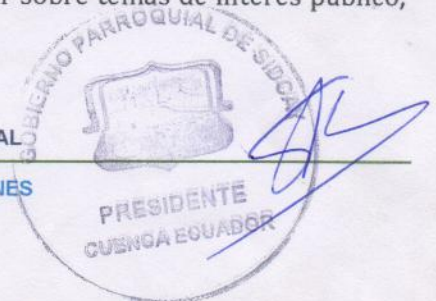
CONSTITUCION, DOMICILIO Y NATURALEZA DEL CDI

Art. 1.- El Comité de Desarrollo Integral CDI, es la instancia representativa de la comunidad de base de gestión y administración local, está dirigido por una directiva nombrada cada cuatro años y quien la lidera es su presidente o presidenta, son instancias de participación ciudadana, son espacios de convergencia de la ciudadanía y el GAD parroquial, para deliberar sobre temas de interés público,

SIDCAY

HOY ES UNIDAD Y DESARROLLO INTEGRAL

SIDCAY TIERRA DE CULTURA Y TRADICIONES





GOBIERNO PARROQUIAL DE SIDCAY

Página web: www.parroquiasidcay.gov.ec Mail: jpsidcay@hotmail.com Telefax: 2365-124 Ruc: 0160026900001

DIRECCION: CENTRO PARROQUIAL

planificación del desarrollo priorización de inversiones, control de las autoridades y rendición de cuentas por parte de ellas.

Art. 2.- La sede del Comité de Desarrollo Integral será la casa comunal de la cabecera barrial, construida por la comunidad o por el GAD parroquial.

Art. 3. La directiva o Junta de Gobierno estará integrada por presidente/a o vicepresidente/a, Secretario/a, tesorero/a tres vocales principales y tres alternos, y podrán conformar comisiones permanentes especiales, ocasionales y técnicas, con participación ciudadana cada una de ellas deberá ser presidida por un vocal.

Art.- 4.- Para ser Miembro; y de la directiva o junta de gobierno del CDI, se requiere:

- 1.- Estar empadronado en la parroquia, vivir o realizar alguna actividad permanente en el sector.
- 2.- Estar en goce de los derechos políticos; ser mayor de edad; no tener sentencia que condene a pena privativa de libertad, mientras esta subsista; No tener sentencia de interdicción judicial.
- 3.- No tener parentesco con cualquier miembro de la directiva del CDI, hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.
- 4.- Sino se cumple con el numeral anterior la comunidad tendrá el derecho de impugnar, en el plazo de ocho días

CAPITULO SEGUNDO

FUNCIONES, COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES DEL CDI

FUNCIONES DEL CDI

Art.- 5.- Articular a los actores involucrados en el territorio, para lo que requiere de un liderazgo legítimo, transparente y convocante, requisitos que cumple el CDI cuando en sus máximas instancia existe espíritu democrático, voluntad política y proyecto de cambio.

Art.- 6.- Liderar el tejido social, incluida la institucionalidad activa en la parroquia ya que la gestión participativa exige un alto grado de corresponsabilidad de todos los actores pues se trata de establecer compromisos claros y éticos sobre el presente y el futuro de la sociedad y su habitat natural y construido

Art. 7.- Realizar una gestión participativa para el desarrollo local integral, nuevo paradigma, para lo que requiere de un liderazgo colectivo altamente comprometido con la población, el territorio y la

SIDCAY

HOY ES UNIDAD Y DESARROLLO INTEGRAL

SIDCAY TIERRA DE CULTURA Y TRADICIONES





GOBIERNO PARROQUIAL DE SIDCAY

Página web: www.parroquiasidcay.gov.ec Mail: jpsidcay@hotmail.com Telefax: 2365-124 Ruc: 0160026900001

DIRECCION: CENTRO PARROQUIAL

democracia; de actitud transparente y solidaria en función de alcanzar objetivos concertados de desarrollo y bienestar.

Mantener un modelo de gestión, con eficiencia y eficacia de la acción institucional, dinámica y empoderada activa en el desarrollo local Integral.

Art. 8.- Trabajar con las demás organizaciones locales, fortaleciendo sus capacidades a fin de mejorar su nivel propositivo y sobre todo afianzar el sentido de pertenencia y la identidad con el territorio, sentimiento cultural que construye ciudadanía y que sirva de pagamento para la concertación de intereses y objetivos de largo alcance

COMPETENCIAS DEL CDI

Art. 9.- Definir el plan de desarrollo comunitario como punto de partida, concertado que la población define como ejes del desarrollo local, desde allí se organiza un sistema de participación ciudadana con instancias definidas y ámbitos delimitados para la planificación del desarrollo, la presupuestación de las inversiones y el control social sobre la gestión y finanzas públicas.

Art. 10.- La nueva perspectiva de gestión no debe autocentrarse en lo local, al contrario debe identificar y establecer mecanismos de coordinación y articulación tanto con los sistemas de planificación como es la ejecución de programas y proyectos con el GAD parroquial de Sidcay.

Art.- 11.- Promoción del desarrollo económico local y al desarrollo de actividades comunitarias la preservación de biodiversidad y la protección del ambiente.

Art.- 12.- Construir un nuevo modelo de gestión más allá de la democracia representativa

Art.-13.- Construir la participación ciudadana integral; es decir la participación comunitaria que hace relación a todas las acciones ejecutadas colectivamente por los ciudadanos y ciudadanas en la búsqueda de soluciones a las necesidades de su vida cotidiana. Orientada a la gobernabilidad y a mejorar las condiciones de su territorio ofrecer calidez de vida sostenible a sus habitantes

Art.-14.- Impulsar una nueva forma de gobernabilidad democrática para lo que requieren de madurez ciudadana y de transparencia política para no caer en la manipulación de autoridades y de un nuevo clientelismo estructurado por comunidades

Art.-15.- Participar en un proceso activo encaminado a transformar las relaciones de poder, que tenga como intención estratégica incrementar y redistribuir las oportunidades de los actores sociales para tomar parte en los procesos de decisión.

ATRIBUCIONES DEL CDI

SIDCAY

HOY ES UNIDAD Y DESARROLLO INTEGRAL

SIDCAY TIERRA DE CULTURA Y TRADICIONES



PRESIDENTE
CUENCA ECUADOR



GOBIERNO PARROQUIAL DE SIDCAY

Página web: www.parroquiasidcay.gov.ec Mail: jpsidcay@hotmail.com Telefax: 2365-124 Ruc: 0160026900001

DIRECCION: CENTRO PARROQUIAL

Art.-16.- Articulación de la sociedad civil organizada y no organizada a nivel de comunidad y las demandas prioritarias de la comunidad basadas en el plan de desarrollo parroquial.

Art.-17.- Gestionar, recibir y cuidar los materiales para las obras de su comunidad; y devolver los restantes al GAD parroquial.

Art.-18.- Cuidar, y dar mantenimiento la infraestructura comunal, plazoletas, parques canchas deportiva caminos carreteras, muebles e inmuebles y todos los bienes públicos; así como todos los bienes de los clubs de los adultos mayores.

Art.- 19.- Asistir a las sesiones, asambleas y a todos los actos y eventos programados que sean convocados por el presidente del Gobierno Parroquial de Sidcay.

Art.- 20.- Autorizar al presidente del CDI la firma de convenios de cogestión con el GAD Parroquial

Art.-t 21.- Realizar, fiestas, bingos, rifas, talleres, encuentros, seminarios, campeonatos deportivos, mingas, concursos, festivales. Participar obligatoriamente en los programas del domingo de carnaval, y en los programas de parroquialización civil de la parroquia

Art.22.- Promover la producción agrícola y agropecuaria de la comunidad, para el buen vivir.

Art.- 23.- Organizar mingas de limpieza de caminos, carreteras plaza y parques, casas comunales canchas deportivas, cementerios quebradas.

Art.-24.- Rendición de cuentas, dar un informe de las cuentas y de labores por lo menos dos veces al año en el mes de junio y diciembre a la asamblea comunitaria.

Art. 25 Sesionar ordinaria y extraordinaria; la ordinarias cada treinta días y las extraordinarias, cuando se requiera, la primera será convocada, con cuarenta y ocho horas y la segunda con veinticuatro horas de anticipación.

CAPITULO TERCERO

ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA O JUNTA DE GOBIERNO DEL CDI

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CDI

Art.- 26. Convocar y presidir las sesiones del CDI y la asamblea comunitaria que aglutinara a todos los habitantes y organizaciones existentes en la comunidad; todos tienen voz y voto.

Art.- 27- Firmar conjuntamente con el secretario/a la documentación del CDI y las actas de sus sesiones y asambleas.

SIDCAY

HOY ES UNIDAD Y DESARROLLO INTEGRAL

SIDCAY TIERRA DE CULTURA Y TRADICIONES





GOBIERNO PARROQUIAL DE SIDCAY

Página web: www.parroquiasidcay.gov.ec Mail: jpsidcay@hotmail.com Telefax: 2365-124 Ruc: 0160026900001

DIRECCION: CENTRO PARROQUIAL

Art.- 28.- Presidir todos los actos oficiales y protocolarios del CDI y de la comunidad.

Art. 29.- Cumplir y hacer cumplir los reglamentos las resoluciones, acuerdos, resoluciones, disposiciones e instructivos emitidos por el GAD de Sidcay.

ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE

Art. 30.- El Vicepresidente que así mismo será nombrado democráticamente durara en sus funciones cuatro años y tendrá a más de las atribuciones establecidas en la ley, los siguientes deberes y atribuciones:

1.- Remplazar al presidente con todas sus atribuciones en caso de ausencia del titular: en ese caso el presidente otorgara por escrito esta subrogación por el tiempo que dure la ausencia del presidente. La vicepresidencia será ocupada por el primer vocal.

2.- Dentro de la asamblea comunitaria el vicepresidente tendrá a su cargo el apoyo a la gestión administrativa del presidente y cumplirá todas y cada una de las comisiones que el directorio le asigne.

ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO/A

Art.- 31.- El secretario/a del CDI.- funciones y responsabilidades del secretario del CDI además de sus funciones y responsabilidades propias de la naturaleza de su cargo, establecidas en el procedimiento parlamentario, tendrá las siguientes:

1.- Elaborar las actas de las sesiones del CDI y de la asamblea Comunitaria responsabilizarse por su contenido y conservación.

2.- Firmar conjuntamente con el presidente la documentación del CDI y las actas de las sesiones y de la asamblea local.

3.- Certificar y dar fe de la veracidad de los actos, resoluciones y de los documentos de la organización previa autorización del presidente.

4.- Cumplir las obligaciones relacionadas con la recepción, conocimiento y despacho de la correspondencia del CDI.

5.- Custodiar y conservar ordenadamente el archivo

6.- Entregar la información que este a su cargo y que le sea requerida, previa autorización del presidente del CDI.

SIDCAY

HOY ES UNIDAD Y DESARROLLO INTEGRAL

SIDCAY TIERRA DE CULTURA Y TRADICIONES





GOBIERNO PARROQUIAL DE SIDCAY

Página web: www.parroquiasidcay.gov.ec Mail: jpsidcay@hotmail.com Telefax: 2365-124 Ruc: 0160026900001

DIRECCION: CENTRO PARROQUIAL

- 7.- Dejar las convocatorias y notificar las resoluciones
- 8.- Llevar registros actualizados de Integrantes de la Directiva del CDI y de los habitantes que asistan a las asambleas comunitarias locales; con sus datos personales.

ATRIBUCIONES DEL TESORERO/A

Art.- 32.- El tesorero/a tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.- Elaborar un proyecto de inversiones y gastos y ponerlo en consideración de la directiva del CDI para su conocimiento y aprobación
- 2.- Implementar las estrategias y medidas adecuadas para una oportuna recaudación de fondos.
- 3.- Suscribir los recibos de los cobros y donaciones.
- 4.- Llevar un registro de ingresos y egresos y toda la documentación contable.
- 5.- Responder por los dineros o valores que estén a su cargo siendo personal y pecuniariamente responsable de su manejo
- 6.- Presentar dos veces al año un informe por escrito de gastos y egresos al presidente y en la sesión de la directiva del CDI.
- 7.- Realizar con autorización del presidente los pagos y desembolsos que se requiera, para la buena administración del CDI.
- 8.- Las demás inherentes a su cargo.

Art.- 33.- Se prohíbe al tesorero usar dineros del CDI para otros fines que no sean autorizados por el CDI o la comunidad, conceder préstamos. La violación a tal disposición dará lugar a la inmediata destitución del tesorero/a. sin perjuicio de iniciarle las acciones legales correspondientes.

ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES

Art.- 34.- Cada vocal del CDI tendrá su respectivo alterno quienes serán elegidos democráticamente de igual manera que los otros miembros.

SON FUNCIONES DE LOS VOCALES

- 1.- Coadyuvar en forma efectiva par a la buena marcha del CDI colaborando con la Directiva en todo lo que se requiera.

SIDCAY

HOY ES UNIDAD Y DESARROLLO INTEGRAL

SIDCAY TIERRA DE CULTURA Y TRADICIONES





GOBIERNO PARROQUIAL DE SIDCAY

Página web: www.parroquiasidcay.gov.ec Mail: jpsidcay@hotmail.com Telefax: 2365-124 Ruc: 0160026900001

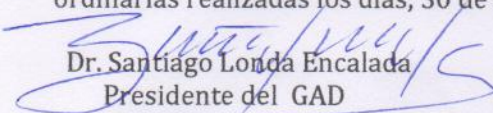
DIRECCION: CENTRO PARROQUIAL

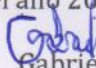
- 2.- Participar con voz y voto en las deliberaciones como de la asamblea comunitaria.
- 3.- Integrar las comisiones; presentar proyectos
- 4.- Las demás inherentes a sus funciones a su cargo de conformidad con este reglamento.
- 5.- Asistir a las sesiones del GAD y a las asambleas, cuando ha sido delegado o comisionado, por el presidente del CDI

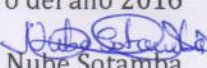
DISPOSICIONES GENERALES

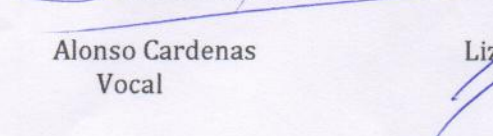
- Art.-35.- Cualquier miembros del Directiva del CDI podrán ocupar la silla vacía, en las sesiones del GAD Parroquial, previa delegación del presidente del CDI.
- Art.-36.- Todos los CDIs de la parroquia de Sidcay gozaran de los mismos derechos y oportunidades colectivas en representación de las ciudadanas y ciudadanos de su comunidad Ante el GAD Parroquial a través del CDI.
- Art.-37.- Los CDIs serán el medio de deliberación pública, que es el intercambio público y razonado de argumentos, así como el procesamiento dialógico de las relaciones y los conflictos entre la comunidad y el GAD parroquial como base de la participación ciudadana.
- Art.-38.- Todas las organizaciones de hecho de carácter civiles, sociales, culturales, artísticas, deportivas, existentes en la comunidad realizaran sus gestiones ante el GAD Parroquial por intermedio del CDI, al cual están subordinadas.
- Art.- 39.- Toda la infraestructura, como casas comunales, canchas deportivas, plazas, parques y otros bienes públicos serán administrados y estarán bajo custodia del CDI local. Además deberán estar exhibido los símbolos de la parroquia y de su sector.
- Art.- 40.- Ninguna organización que no sea el CDI, podrá ocupar permanente y eventual las canchas, plazoletas, casas comunales, para realizar actos, eventos campeonato y fiestas, sin autorización del presidente del GAD parroquial.

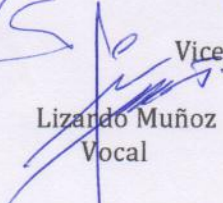
El presente reglamento orgánico funcional, fue debatido y aprobado por unanimidad, en las sesiones ordinarias realizadas los días, 30 de diciembre del año 2015; y el 15 de enero del año 2016

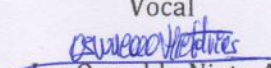

Dr. Santiago Londa Encalada
Presidente del GAD


Gabriel Piña
Vicepresidente del GAD


Nube Sotamba
Vocal


Alonso Cardenas
Vocal


Lizardo Muñoz
Vocal


Ing Oswaldo Nieto A
Secretario Tesorero del GAD

SIDCAY

HOY ES UNIDAD Y DESARROLLO INTEGRAL

SIDCAY TIERRA DE CULTURA Y TRADICIONES

